



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **10 JUN. 2025**

2024-5-1-0007286

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la implementación de un programa de cobertura ante las fluctuaciones de tipo de cambio, "Proyecto de Política de Cobertura de Riesgos Financieros";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de ANTEL N° 1472/24, de 17 de octubre de 2024, la empresa estatal aprobó la renovación del plan de cobertura aprobado por Resolución Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 2022, y por el plazo de 2 (dos) años a contar del vencimiento de dicho plan;

II) que el programa antes referido se ejecutará a través de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) con Instituciones de Intermediación Financiera, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

III) que la adopción del precitado programa tiene como objetivo mitigar la volatilidad del resultado financiero del Ente ante fluctuaciones en el tipo de cambio;

IV) que el valor nominal máximo de las referidas operaciones de cobertura de exposición cambiaria que realice dicha entidad estatal mediante la contratación de IFD, no podrá exceder los U\$S 30:000.000 (dólares estadounidenses treinta millones) mensuales, teniendo en cuenta además que el monto máximo anual no podrá superar los U\$S 240:000.000 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta millones), esta autorización regirá hasta el 31 de diciembre de 2026;

V) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de la entidad estatal referida, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 0063

GTP/A-DG

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

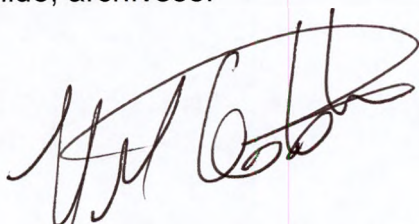
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

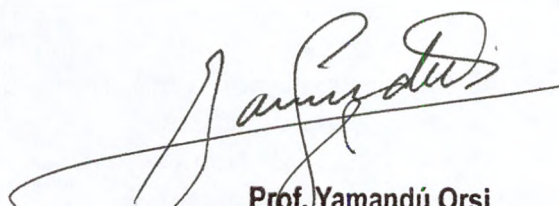
1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), para la renovación del programa de cobertura ante las fluctuaciones del tipo de cambio "Proyecto de Política de Cobertura de Riesgos Financieros" mediante la contratación de Instrumentos Financieros Derivados, por un valor nominal máximo mensual de hasta U\$S 30:000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), y un monto máximo anual de U\$S 240:000.000 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta millones). Esta autorización regirá hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose observar las recomendaciones referidas en el Considerando de la presente Resolución; así como también informar semestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de realizar el seguimiento del referido plan.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

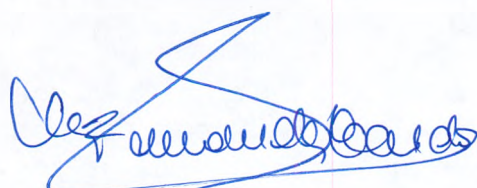
3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar las correspondientes comunicaciones. Cumplido, archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FERNANDA CARDONA